LEY DE 10 DE NOVIEMBRE. DE 1900

Autorización. — Se concede al Concejo de Oruro para enajene ó hipoteque el local del hospital de San Juan de Dios.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único. — Se autoriza al Concejo Municipal de Oruro, para que enajene ó hipoteque el local que actualmente ocupa el Hospital de San Juan de Dios, debiendo aplicarse el producto de esta venta ó hipoteca á la construcción de un nuevo edificio destinado al mismo objeto, previas las formalidades de ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. — La Paz, á 7 de Noviembre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.
JUAN MANUEL BALCAZAR.
GABRIEL VALVERDE C.,S.S.
ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.
MANUEL MARIA SAAVEDRA, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los 10 días del mes de Noviembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.